Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U210214

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210214 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N GENÉRICO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE S DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 08 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-012M7B998-E53-2021, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 21 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.
- V.- Con fecha 31 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.

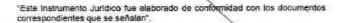
### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022009184 de fecha 26 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U210214

la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022009646 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/14041/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 27 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señelan".

X



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U210214

PRIMERA, "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera;

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantia de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA .- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio numero 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIÓ MILLÁN Apoderada Legal

C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT

Representante Legal

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U210214

### REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículo 2, fracción II, y 84 del Régismentorse la Ley de Adquisiciones.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5 4 13 de las
Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSBARJUMEM

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U210214

### ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of, Nº 09 53 84 61 1800/2022009184

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022

C. Julio Alberto Ochoa Robert y/o Representante Legal de la Empresa Bioresearch de México, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U210111 y U210214 de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022, en apego al contenido de los artículos 52 párrafo cuarto y quinto de la Ley da Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo pérrafo y 92 primer parrafo de su Reglamento, 7.1.1.2,1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.2.1.11., 4.3 y 4.3.2 del Menual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que del análisis realizado a los contratos citados en el párrafo que antecede se identifican obligaciones pendientes de cumplir, al existir la necesidad de las claves adjudicadas al mismo, y sin que se otorquen condiciones más ventajosas a su representada, este instituto a fin de llevar a cabo las acciones correspondientes conforme a las condiciones contractuales con la finalidad de garantizar la suficiencia de inventarios, con lo que se da cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y cuya continuidad permitiră la operación regular de abasto de este instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contretación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 1 día hábil contados a la recepción del presente documento, vía correo electrônico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo parrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvó dicha modificación las condiciones amparadas en éste.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente, así como que de suscribirse convenio, el ejercicio en el 2023 estars condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación.

p mas por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtro, Jorge de Anda García

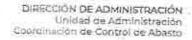
fitular de la Coordinación de Control de Abasto

Depretadi Aria Laure Montas de Dos Chostono fitulal de la División de Flanmación de Svensu Temperaticos en los Octor Palas, men ena Musicoso Jalia colores la penes finales Aracell Carnella Barrissa.

Sel Benning Section Conditional 1 N. 653000, Coloni de Alaiseo Sel 1860









### Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022009184

Erra Mira Rafina del Regie Sermiento Castefiaros. Thurer de le Coordinatien Tetrone de Plantación de Servicio de S







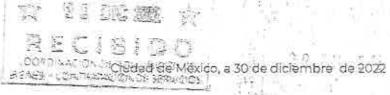
SESTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

JANDAD DE ADQUISITIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. Nº 09 53 84 61 1810/2022009646



Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Ábasto, en apego a las funciones establecidas en el numeral 7.1.1.2.1, 10, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y atendiendo a la función de área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos otorgada a la Coordinación de Control de Abasto que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del citado Manual y representación de los administradores de contrato, conformo a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones/Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato ablerto número U210214/ suscrito con el proveedor Bioresearch de México, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a qué no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la generada o que pudiera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023, y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII. 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de Julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://comprenet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración v formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
QUINTA: VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato sers a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.	QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" ponvienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de sojudicación y hasta el 3) de marzo de 2023.

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

 Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.

Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la cláusula correspondiente a la vigencia.

DIE

MANAGE . H

Página 1 de 2









### Of Nº 09 53 84 61 1810/2022009646

- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor. realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación via correo electrónico.
- Escrito de anuencia del proveedor, en huja membretada y suscrito por su representante legal. recibido via correa electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción via correp electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionale.

Sin/más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarie un cordial saludo.

Atentamente

Mtra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Va silados en el presente oficio Angxos

Revisa: Lio, Ada Laure Montes de Oca Choreño, Touler de la División de Staneución de Blanes Terapéuticos. Revisa: Oscar Pahia Horrela Villalopos, Jefe de Area Elabora: Brandi Visnerol (glavies

Con posis data

-C.P. Eduardo Thomas Ullos. Titular de la Unidad de Administración. Presenta (\*) -C.P. Jorge de Anda García, "Titular de la Coordinación de Control do Abiasto, Presenta (\*) -Lio. Rafael Ricardo Sanchez Romos. Titular de la Coordinación Técnica de Fianasción y Contratos. Presenta (\*) -Mitra, Karina del Rocco Sermiento Castellanos» Indiar de la Coordinación (fumilia de Planescón (f -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titulat de la Olysión de Parleación de Signes Terapéuticos Presente [1] -Mtra, Araceli Sanchez Vega » Titulor de la División de Biones Terapautinos, Presente (\*) -Lic. Humberto Rincon Justez - Titular de la División de Contratos. Presente (\*)







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terabéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/14041/2022

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

CALLER FACTOR

OWISIONDEC

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtra: Araceli Sanchez Vega

Blance Beatriz Vercare Murillo

ciance seems vergara mutilio Lider de appyactos C ANEXOS DIVISIÓN DE CUNTRATOS

C.c.p./ M(ro. Aunard Agustin de la Rocha Waite - Trular de la Coordinación de Adou é ción de Blanes y Contratación de Servicios. [7]

C.P. Jorge de Ande Garcia - Titular de la Combinación de Cóntro, de Posste. (°) Lic. Ráfael Ricardo Sánchez Ramos - Trular de la Copramación Yachiga da Plánesción y Contratos. (1)

C.P. Elvia Ascencio Millàn . Titulat de la Coorginación Técnics de Bienez y Servicios. [1] [1] copia enviada madiante Sistema institucional de Contro de Cestion de Correspondencia.

2022 Flores Magon

